ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS No.037 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL – *INDERSANGIL* y MURILLO JAIRO MAYORGA VELASQUEZ

Entre los suscritos a saber: **ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.970.791 expedida en San Gil - Santander, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, y como tal, representante legal del mismo, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto No. 100-044B de Abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-30-1-138-2026 de fecha 01 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión N° 7533 de fecha 01 de septiembre de 2026, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta Directiva N° 030 de 2025, de fecha 19 de Diciembre de 2025, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte;

Y por la otra, **JAIRO MAYORGA VELASQUEZ** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 91.076.379 expedida en San Gil - Santander, domiciliado en la CARRERA 5 No. 17-15 del municipio de San Gil - Santander, quien actúa en nombre propio y manifiesta, bajo gravedad de juramento —el cual se entiende prestado con la firma del presente documento—, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA;

Hemos convenido celebrar el presente Adicional al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS No. 037 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día tres (03) de Agosto de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS No. 037 de 2026 con el señor JAIRO MAYORGA VELASQUEZ, para prestar servicios cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMO FORMADOR PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APLICACIÓN METODOLÓGICA QUE CONDUZCAN AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERSANGIL; BRINDANDO SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y EN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PROMOVIDAS POR EL INDERSANGIL”.

2. Que el plazo del mencionado contrato vence el dos (02) de noviembre de 2026.
3. Que la señora **ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ**, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó y justificó la necesidad de su adicción y prórroga, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio.
4. Que se hace necesario adicionar en plazo y valor el Contrato CPS No. 037 de 2026.
5. Que para atender el presente Adicional se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00172 de fecha 29 de octubre de 2026, a cargo del rubro. 2.3.2.02.02.009.01.20: Servicio de Escuelas Deportivas.

Con fundamento en los anteriores considerandos y ajustados a la ley, se celebra el presente Adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:
Adicionar treinta y cinco (35) días al plazo del Contrato CPS No. 037 de 2026, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:
Adicionar al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS m/cte. ($2.779.117).**

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL:
EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL – INDERSANGIL pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición, ascendente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS m/cte. ($2.779.117), mediante un único pago (01) al finalizar la ejecución de los treinta y cinco (35) días adicionados, previa presentación de: Informe final de actividades debidamente aprobado por la supervisión del contrato, Certificado de recibo a satisfacción expedido por la supervisora, Cuenta de cobro correspondiente, Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) proporcionales al periodo ejecutado y al valor del contrato, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo: El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento enviada por la supervisora.

CLÁUSULA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
El presente Adicional cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00172 de fecha 29 de octubre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA:
Las demás condiciones del Contrato CPS No. 037 de 2026 continúan vigentes, en tanto no se opongan al presente Adicional.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes y requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal para su ejecución.

Para constancia se firma por las partes en San Gil (S), a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ
Directora General ***INDERSANGIL***
Supervisora

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO MAYORGA VELASQUEZ
C.C: 91.076.379 expedida en San Gil
Contratista